

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	90 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camarcas Oficiales de la provincia</i> .—Año.	30 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Palencia; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último, y considerando que dicho organismo no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones dentro del año; Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Palencia, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales, Asociación de Patronos en los ramos de hierro y otros metales de Vizcaya, en Palencia, con 78 obreros y Sociedad de Patronos—Sección Metalúrgicos—, de Palencia, con 49, así como la obrera, Sociedad de Trabajadores en hierro y demás metales, de Palencia, con 87 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales del Jurado mixto de que se trata, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual

habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 22 de Febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.
(Gaceta del día 25 de Febrero).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 30 del mismo mes).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid 23 de Febrero de 1932.—
El Director general, González López.

Relación que se cita

D. Antonio Sastre Molina.—Alhaurin el Grande (Málaga).

D. Bartolomé Horrach Rebassa.—
Pollensa (Baleares).

D. Telesforo García Sampedro.—
Moncada (Valencia).

D. Victorino Albert Hernández.—
Paterna (Valencia).

D. Victorino Albert Hernández.—
Silla (Valencia).

D. Ramón Paz Maroto.—Oliva
(Valencia).

D. Agenor Núñez López.—Ortigueira
(La Coruña).

D. Saturnino López Pando.—San
Adrián de Besós (Barcelona).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere la Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que a continuación se expresan, ha acordado designar para su desempeño a los concursantes que se mencionan, habiendo tenido presente para efectuarlo la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid 22 de Febrero de 1932.—
El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz.—Ribera del Fresno, D. Vicente García Ureña, Secretario de Dos Torres (Córdoba).

Provincia de Huelva.—Almonaster la Real, D. José Cobos González, Secretario de Fuentes de León (Badajoz).

Provincia de Orense.—El Bólo, D. Francisco Rodríguez Haro, opositor número 91; 1930.

Provincia de Pontevedra.—Poyo, D. Amadeo Salgado Soutelo, caso 4.º

Provincia de Zaragoza.—Áteca, D. Manuel Cuervo Cortés, ex Subsecretario de Dumbria (Coruña).

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid 22 de Febrero de 1932.—
El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Alicante.—Pego, don Vicente Azcoiti Sánchez Muñoz, opositor número 48, 1930.

Provincia de La Coruña.—Serantes, D. Manuel Sanluis Calvelo, ex Secretario de Miño.

Provincia de Huelva.—Nerva, don José L. Pérez Rendón Peralta, opositor número 38, 1930.

Provincia de Madrid.—Ciempozuelos, D. Alfonso Elorza Letamendia, opositor número 79, 1930.

Provincia de Orense.—Barco de Valdeorras, D. Benjamín Fidalgo Teto, ex Secretario de La Balleza (León); Irijo, D. Manuel Ballesteros Curiel, ex Secretario de Lalin (Pontevedra); Verín, D. Pedro Villacueva Quiles, opositor número 93, 1930.

En virtud del concurso anunciado en 5 de Diciembre último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de tales designaciones no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 22 de Febrero de 1932.—
El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: La Roda, D. Valentín de Lozoya Valdés, Secretario de Higuera la Real (Badajoz).

Idem de Almería: Carboneras, don Andrés Hernández Hernández Ardieta, caso cuarto.

Idem de Badajoz: Berlanga, don Manuel Alejandro Moreno, opositor número 73 de 1930.

Idem de Baleares: Ibiza, D. Luis Souvirón Moreno, excedente voluntario de Estepona (Málaga); La Puebla, D. Juan Ferragut Ribas, Secretario de Sinéu; Selva, D. Mariano Viada y Viada, ex Secretario de Tivisa (Tarragona).

Idem de Cáceres: Malpartida de Plasencia, D. Jesús García Talavera, ex Secretario de Mijas (Málaga).

Idem de Castellón: Lucena del Cid, D. Diego García Dorado, ex Secretario de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Idem de Ciudad Real: Miguelturna, D. Andrés de Mora Parejo, Secretario de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Idem de La Coruña: Bergondo, D. Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Boimorto, D. Juan Mosquera Asúnsolo, Secretario de Malpica de Bergantinos; Cée, D. Angel Ortiz Sáez, Secretario de Villadiego (Burgos); Dumbria, D. Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Muga, D. Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Oleiros, D. Severino López Fernández, Secretario de Curtis; Trazo, D. José M. Blanco y Pérez de Camino, Secretario de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Provincia de Huelva: Almonte, don Diego Cascajo Benítez, Secretario de Pilas (Sevilla).

Idem de Huesca: Benabarré, don Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander); Sarriena, D. Luis Fernández Durá, Secretario de La Vecilla (León).

Idem de Logroño: Alfaro, don Eduardo Batalla González, opositor número 176 de 1927.

Idem de Lugo: Taboada, D. Valentín Abelairas Varela, Secretario de Antas de Ulla.

Idem de Murcia: Fortuna, D. Pedro Villaescusa Quiles, opositor número 93 de 1930.

Idem de Oviedo: Caso, D. Joaquín de Torres Pozuelo, Secretario de Cesuras (La Coruña); San Martín del Rey Aurelio, D. Serafín García Mota, Secretario de Tapia de Casariego.

Idem de Sevilla: Lora del Río, don Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander); El Rubio, D. José Daza Ponce, caso cuarto.

Idem de Tarragona: Gandesa, don Andrés Hernández y Hernández Ardieta, caso cuarto.

Idem de Teruel: Castellote, don Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander).

Idem de Toledo: Puente del Arzobispo, D. Alfonso de Ayarra Sánchez,

ex Secretario de Fortuna (Murcia); Valdeverdeja, D. Agapito Yébenes Maroto, ex Secretario de Villafranca de los Caballeros; Villafranca de los Caballeros, D. Enrique Armero Montero, Secretario de Iniesta (Cuerca).
Idem de Valencia: Moncada, don

Joaquín Quesada Martínez, Secretario de Villar del Arzobispo; Villanueva de Castellón, D. Fernando Cuesta Orduña, ex Secretario de Moncada.

(Gaceta del día 25 de Febrero).

Comité de información de precios

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de Noviembre de 1930, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquéllos que se producen en la provincia y que rigen en la segunda quincena del presente mes.

Estado quincenal correspondiente al día de la fecha

ESPECIES	Artículos que se producen en la provincia	UNIDAD	Precio en origen Pesetas Cts.
Cereales.....	Trigo	Q. m.	47 58
	Cebada	>	34 ,
	Avena	>	29 75
	Centeno	>	39 ,
	Harina	>	58 ,
	Pan.	>	58 ,
Salvados	Tercera	>	40 10
	Cuarta	>	31 80
	Hoja	>	28 97
	Menudo.....	>	25 85
Legumbres	Garbanzos. } Corrientes. }	>	125 ,
	Lentejas. }	>	105 ,
	Judías ... }	>	100 ,
	Guisantes	>	> ,
	Yeros	>	64 ,
Tubérculos.	Muelas.	>	70 ,
	Patatas blancas.....	>	25 ,
	Idem encarnadas.....	>	28 ,
	Puerros	El 100	2 ,
Hortalizas	Lombarda.....	Docena	> ,
	Cardo.....	>	2 25
	Escarola.....	>	> 60
	Repollo murciano.....	>	3 ,
	Berzas	>	1 90
	Zanahorias	Q. m.	17 ,
	Navos	>	20 ,
Carnes	De vaca	Kilo canal	3 ,
	De terrera	>	3 40
	De lanar y cabrio.....	>	3 ,
	De cerda	>	3 ,
	Tocino fresco	>	2 25
	Cribado	Tonelada	70 ,
Carbón mineral....	Cobbles.....	>	70 ,
	Galleta.....	>	70 ,
	Galletilla	>	65 ,
	Granza	>	35 ,
	Grancilla	>	No cotizan
	Menudo.....	>	>
	Leche.....	Hectólitro	60 ,
Huevos.....	El 100	25 ,	
Vino tinto	Hectólitro	40 ,	

Palencia 29 de Febrero de 1932.

El Gobernador,
Roberto Blanco Torres

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 58

Teniéndose en este Gobierno civil noticias, de que en algunos pueblos de la provincia continúan en las Escuelas los símbolos religiosos contra lo que está ordenado por la Superioridad, los Alcaldes advertirán inmediatamente a los Maestros que se cumpla lo ordenado, sancionando severamente a quien intente oponerse a su cumplimiento.

Los Alcaldes serán responsables de la negligencia en que incurran en la ejecución de la presente orden.

Palencia 1 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil,
Roberto Blanco Torres

Sección Provincial de Estadística de Palencia

Servicio.—Censo electoral

CIRCULAR

Al final del párrafo 9.º del artículo 7.º de la Instrucción para llevar a efecto la formación del Censo Electoral, se dispone que los señores Alcaldes comunicarán inmediatamente a los Jefes provinciales de Estadística, el número total de Boletines que las Comisiones hayan recogido después de verificada la inscripción.

Por tanto, una vez más ruego a dichas Autoridades municipales, que remitan el referido parte de avance, sin excusa ni pretexto alguno, antes

del día 10 del corriente, aquellos Ayuntamientos que según el último Censo de población no excedan de dos mil habitantes; y antes del 15 los restantes de la provincia.

Tengan presente los señores Alcaldes que dado lo perentorio de los plazos, no es posible demorar ni un solo día el cumplimiento de las diferentes fases del Servicio; y que pasado el día señalado, me verá obligado a proponer al Excmo. Sr. Gobernador el nombramiento de un Comisionado que vaya a recoger aquel documento, a expensas de los causantes (artículo 18 de la Instrucción).

De la recogida de los Boletines: Comenzará la recogida de los Boletines el día 2 de Marzo y los Agentes tendrán especial cuidado en su examen para ver si falta algún dato con el fin de recabarlos de los interesados o de algún individuo de su familia, inmediatamente, o tendrán que completarlos por el Padrón municipal vigente. No olviden que la falta de un dato o circunstancia personal de los inscritos, pudiera dar lugar a perjuicios posteriores, por eliminación de las listas electorales de los censados

Los Agentes o las Comisiones, o en último término los señores Secretarios, consignarán en el ángulo situado a la derecha del espacio dedicado a la fecha del nacimiento, las cifras indicadoras de la edad en años cumplidos; y en el caso de que en el Boletín se hubiese expresado únicamente la edad en años cumplidos, exigirán al interesado que manifieste el día, mes y año de su nacimiento. De no ser posible esto último, tomarán aquel dato del Padrón municipal o del Registro civil para los nacidos en la localidad. El dato de la fecha del nacimiento no ha de faltar en ningún Boletín y de manera especial en los de 18 a 25 años.

Recogidos y contados los Boletines, darán cuenta del número total a los señores Alcaldes, y éstos con el Padrón municipal a la vista, de los censados en 1930 presentes, ausentes y transeuntes; harán la confrontación debida y ordenarán, en caso necesario, que las Comisiones y Agentes recorran nuevamente la demarcación en averiguación de las omisiones en la inscripción o para rectificar los errores y deficiencias que se observen en los Boletines.

Esta Oficina teniendo en cuenta aquellos datos y el índice general de la provincia y de la Nación, ha calculado para cada Municipio un total de personas de 18 y más años de edad; y por tanto exigirá en caso necesario que se justifique por relación nominal certificada la omisión de aquellas personas que figurando en el Censo de población citado o Padrón municipal, de 16 y más años en aquella fecha, no tengan cubierto Boletín ya sean presentes ya ausentes.

Ordenación de los Boletines: Se

entregarán los Boletines en esta Oficina, dentro de los plazos señalados en el artículo 20, con factura por duplicado, haciendo constar por separado y para cada Sección electoral, el total de personas inscritas de 18 a 22 años; de 23 y más, y los inutilizados.

Los de 18 a 22 años inclusive, ordenados año por año, los presentarán en una carpeta, y en otra, todos los de 23 y más varones y hembras mezclados y ordenados por riguroso orden alfabético de todas sus letras de apellidos y nombres, para lo cual puede servirles de guía una lista electoral impresa, de años anteriores. Se advierte a los señores Alcaldes que de no recibirse los Boletines bien ordenados, como se deja dicho, se dispondrá por el Excmo. Sr. Gobernador civil, que se presente en esta Oficina el señor Secretario del Ayuntamiento, a verificar aquella operación, siendo de cuenta de los Ayuntamientos los gastos que por tal motivo se ocasionen, apartado D), del artículo 14 del Decreto disponiendo este Servicio.

Palencia 1 de Marzo de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Ciria-co Fierro.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Consignadas en el capítulo 10, artículo 9.º del presupuesto vigente 4.000 pesetas para adquisición de obras con destino a las Bibliotecas que se establezcan en los pueblos de la provincia, y en el deseo de dar inmediata efectividad a la elevada finalidad que con esta consignación se propuso este Organismo, la Comisión Gestora, en sesión de 19 del pasado, fijó las normas a que ha de ajustarse la concesión de esas subvenciones, aprobando al efecto las siguientes

BASES

Primera. El plazo para solicitar estas subvenciones terminará en fin del actual mes de Marzo, y no se atenderá ninguna que tenga entrada en estas Oficinas con fecha posterior.

Segunda. Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a esta Presidencia, en papel de clase 8.ª, (1.º20 pesetas). Llevará las firmas del Presidente y Secretario y sello de la Sociedad, y a ella se acompañarán las certificaciones justificativas de los extremos siguientes:

a) Figurar inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno civil, a cuyo efecto se consignará la fecha en que fué aprobado el Reglamento.

b) Tener Biblioteca formada en el domicilio social, para recreo e instrucción de los asociados, o bien haberla establecido con carácter de circulante. Se copiarán los artículos del Reglamento que prevean o impongan esta finalidad cultural, y, en

general los que se refieran a régimen de la Biblioteca, y designación del Bibliotecario, indicando el nombre de éste, si está provisto el cargo.

c) Tener absolutamente prohibido en los Estatutos el establecimiento del juego; y hacer constar expresamente que éste no se practica ni tolera en los locales de la Sociedad.

Tercera. Una vez terminado el plazo, serán examinadas las peticiones presentadas y se otorgarán las subvenciones con arreglo al número de socios de cada Sociedad y al de habitantes de la población donde esté domiciliada, a cuyo efecto se harán constar también estos datos.

Cuarta. Las subvenciones se entenderán concedidas con carácter de «a justificar» y en el plazo de tres meses, a partir de su percepción, y deberá acreditarse la inversión mediante facturas de las Librerías donde se hayan adquirido las obras.

Palencia 1.º de Marzo de 1932.—El Presidente, David Rodríguez.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 1931.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio, en turno de antigüedad, a varios individuos de la provincia; y se conceden ingresos en el Manicomio de esta Ciudad.

Bagajes

Se acuerda anunciar subasta para este servicio durante el ejercicio de 1932.

Vías y Obras

Se aprobaron recibos de piedra para conservación de caminos vecinales, devoluciones de depósitos y otros asuntos de referida Sección.

Previo informe de la Jefatura, se acuerda autorizar a la Junta Administrativa de Villaturde, para que construya, por administración, el camino vecinal entre dicho pueblo y la carretera de Palencia a Tinamayor, al pie de Villanueva de los Nabos.

Se concede a las Juntas vecinales de Bustillo de la Vega y Lagunilla, el plazo de quince días, para que ingresen las cantidades que adeudan por las obras del camino vecinal.

Cuentas diversas

Se aprobaron las rendidas por diferentes suministros y arreglos de efectos del Palacio provincial y otros Establecimientos provinciales.

Recaudación

Se deniega la petición del Recaudador de la zona de la Capital, solicitando se le conceda el premio máximo de recaudación voluntaria del tercer trimestre del año actual.

Se aprueba la liquidación de ingresos y gastos presentada por el Jefe del servicio, autorizándole para retirar de la cuenta corriente del Banco de España, la cantidad de 7.052'87 pesetas, que precisa para las atenciones del mes actual, expidiéndose por Secretaría la oportuna certificación.

Personal

Se nombra para el cargo de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, a don Fernando Mijares Blanco.

Subvenciones

Se resuelve pasen a la Comisión de Presupuestos, varias peticiones de subvención, con el fin de que vea si es factible atenderlas en el próximo presupuesto para 1932.

Se conceden para obras sanitarias y otros fines, a varios Ayuntamientos y particulares.

Décima de la contribución

Queda enterada la Comisión de haberse acogido al Decreto sobre imposición de una décima en las contribuciones del año de 1932, para atender al paro forzoso, los Ayuntamientos de Astudillo, Boada, Fuentes de Nava, Palencia, Santoyo, Ribas y Vertabillo, y se resuelve ponerlo en conocimiento del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, David Rodríguez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 1931

Anteproyecto de presupuesto

Se acuerda nombrar Comisión especial para que dictamine sobre dicho anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 1932, que se compondrá del señor Presidente y Diputados señores Olmo Salinas y Conde Gómez, residentes en la Capital.

Petición

Se resuelve que la hecha por la Comisión Organizadora del Centro de Estudios e Iniciativas, solicitando subvención del presupuesto provincial, pase a la Comisión de que se habla en el apartado anterior, para que determine la cifra con que es posible contribuir a dichos estudios.

Creación de plazas

Se acuerda incorporar a la plantilla de personal, las dos plazas, de Sereno del Palacio provincial y Ayudante del Maquinista en la Imprenta provincial, dotándolas con la asignación anual de 2.500 pesetas cada una, que la Comisión de Presupuestos tendrá en cuenta al emitir dictamen sobre el próximo presupuesto,

poniéndolo en conocimiento de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, a los efectos de que determine el turno a que corresponde su provisión.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, David Rodríguez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1931.

Distribución de fondos

Se aprueba la presentada por Intervención para cubrir las atenciones del próximo mes de Diciembre, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de efectos en los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio, en turno de antigüedad, a Felipe Revilla Pérez, de San Cebrián de Mudá y Lucinio González Ortega, de Sotobañado.

Se concede pensión de lactancia a los peticionarios Marciano García y Claudio Serna, de Cervera y Torremormojón, respectivamente.

La Comisión queda enterada de la salida del Manicomio de la enferma Irene López, de Palencia.

Se acuerda el ingreso en el establecimiento frenopático de José Salomón, y ratificación del ingreso provisional de Hilarión Díez, de Amusco y Vega de Doña Olimpa, respectivamente.

Se acuerda, como concesión máxima, proponer a los familiares de la demente Antonina Martínez, pagarles la mitad de las estancias que cause dicha demente, siempre que ellos se comprometan a satisfacer la otra mitad.

Se informa favorablemente a la pretensión de ingreso en el Colegio nacional de Sordomudos y Ciegos, del joven Juan Luengo.

La Comisión acuerda quedar enterada de haberse reparado los desperfectos causados en los tejados de los Establecimientos provinciales, con motivo de la variación de apoyos por la Compañía Telefónica.

Asimismo acuerda quede sobre la mesa para estudio la Memoria sobre el desarrollo y estado de los servicios de los Establecimientos durante el año actual, presentada por la Dirección de los mismos.

Vías y Obras

Se aprueban certificaciones de obras realizadas en la construcción y reparación de caminos vecinales y carreteras provinciales; concesión de

prórrogas para terminación de las mismas y tramitaciones para las devoluciones de fianzas.

Decretada por la Dirección general de Obras Públicas, la anulación del concurso anunciado para la provisión de una plaza de Ayudante de Vías y Obras de esta Corporación, se acuerda interesar de dicha Dirección, se deje sin efecto dicha anulación, confirmando el nombramiento hecho a favor del don Fernando Mijares Blanco.

Cuentas diversas

Se aprueban las siguientes: de 311'85 pesetas, por contribución del cuarto trimestre de las máquinas de la Imprenta provincial; y 22'49, cuotas comités paritarios; de 61'50, de efectos timbrados; de 312'50 de material de oficina de la Sección provincial de Administración local; de 161'65, de seguros de incendios del edificio Dispensario, anualidad de 1932.

Subvención sanitaria

Se acuerda otorgar la de 7.000 pesetas al Ayuntamiento de Velilla de Guardo, para atender al completo pago de las obras de abastecimiento de aguas.

Paro forzoso

La Comisión acordó quedar enterada de que los Ayuntamientos de Amusco y Mazariegos, han resuelto imponer el recargo de la décima en las contribuciones de 1932, para atender al paro forzoso, poniéndolo en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Liquidación

Se acuerda abonar el pago del saldo de 10.626'31 pesetas, que resulta en la misma, por débitos de esta Corporación por concepto de segunda Enseñanza y Prisiones, hasta fin de Marzo de 1924.

Consejo del Trabajo

Se acuerda impugnar el proyecto de presupuesto presentado por la Delegación Local y Provincial de dicho Consejo, para el año de 1932, en lo referente a las partidas que afectan a personal.

Recaudación

Se acuerda que por el Jefe del Servicio se proceda a instruir expediente de comprobación de una denuncia que afecta al personal de la oficina de Recaudación de esta Capital.

Viveros forestales

A propuesta del señor Director, se disponen las condiciones en que han de ser atendidas las peticiones de plantones que se hagan por los pueblos de la provincia.

Prisión provincial

Se deniega la gratificación que para pago de renta de casa interesan dos empleados de la Cárcel Correccional.

Cocineros

Se deniega la pretensión que hacen el Presidente y Secretario de la Sociedad de Cocineros de Valladolid, sobre prestación de servicios en los Establecimiento de Beneficencia.

Autorización para litigar

Se concede al señor Alcalde del Ayuntamiento de Baltanás, para litigar contra el vecino de la misma localidad Luciano Espina Diez, sobre reclamación en juicio verbal de 500 pesetas, por alquiler de dos años de una casa, propiedad de la Corporación indicada.

Informe al Gobierno de provincia

Se dá en el sentido de que procede dejar sin efecto la incompatibilidad decretada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuegra, de los Concejales don Segundo López Sanmillán y don Higinio Lezcano García.

Dispensario

Se acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que intervenga en el otorgamiento de la escritura de cesión de terrenos, hecha por el Ayuntamiento de la Capital, para construcción de dicho Dispensario.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente David Rodríguez.—El Secretario.—Mariano del Mazo.

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por don Secundino Paredes Pardo, vecino de esta Ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal, con fecha veinticuatro del corriente, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de fecha veintitrés de Diciembre último, denegatorio de su jubilación.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, Rafael Pajarón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 77

Palencia

Cédulas de citación

Castrejón Jiménez, Dolores, de treinta y cinco años de edad, viuda,

su sexo, ambulante, domiciliada últimamente en la provincia de Murcia, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, en el término de diez días, a fin de ampliarla declaración en sumario que se instruye con el número 24 del año actual, por hurto de metálico, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 80

Lauro Cortés Roldán, de 43 años, casado, guarda de consumos, vecino que fué de Gijón, y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, el día cinco de Marzo próximo, y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 25 de Febrero de 1932.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Como ampliación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 25, de 26 del corriente mes, de la subasta que ha de tener lugar en este Excmo. Ayuntamiento, para la adjudicación de las obras de caseta para la depuración de aguas potables en el Depósito del Otero, de casa-habitación en el Prado de la Lana para el Guarda de la Estación depuradora de aguas residuales y de alcantarillado para el Corral de Calvo, se hace saber a los que tengan interés en el asunto, que tales obras son independientes unas de otras, y que las proposiciones habrán de presentarse hasta las doce de la mañana del 4 de Marzo próximo, con arreglo al modelo que se facilitará en las oficinas de Secretaría, reintegrado con póliza de 1'20 y previo depósito en la Depositaria municipal del 5 por 100 del presupuesto de cada obra, en concepto de fianza provisional, que elevará al 10 por 100 la persona a quien se adjudiquen las obras.

Palencia 26 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Moisés Conde.

Sotobañado

Don Segundo del Valle Liana, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que confeccionados los repartimientos sobre impuesto de fincas rústicas de este término municipal e impuesto sobre plantas enclavadas en el patrimonio de esta Entidad, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser

examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido éste, no serán admitidas.

Sotobañado 27 de Febrero de 1932.—Segundo del Valle.

Revenga de Campos

Hallándose vacantes las plazas de Matrona profesora en partos y de Practicante de este Municipio y el de Villarmentero de Campos, que forman entre ambos un solo partido, con capitalidad en esta localidad, dotadas con el haber anual de cuatrocientas noventa y siete pesetas diez céntimos, cada una de ellas, o sea el treinta por ciento del sueldo que percibe el señor Médico titular, el Ayuntamiento ha acordado se anuncie a concurso, para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días.

Los concursantes presentarán sus instancias en papel de 1'20 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando la hoja de servicios, siendo preferido el que mejores méritos tenga y servicios acredite.

Revenga de Campos 25 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

Resoba

Procedentes de corta fraudulenta, tendrá efecto la subasta de cuatro árboles de roble, del monte Cal de las Herias, de este pueblo, el día 12 de Marzo próximo venidero y hora de las cinco de la tarde, bajo el tipo de tasación de 12 pesetas, en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento, y ésta se celebrará con arreglo a los artículos 83 y vigentes del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y condiciones que se hallan en el BOLETIN OFICIAL, número 99, de 19 de Agosto de 1931.

Resoba 27 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Antonio Ramos.

Junta vecinal de Nogales de Pisuegra

El señor Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuegra, en sesión de veintiocho de Febrero del año actual y estimando la instancia presentada por el vecino de Alar del Rey don Julio Mazuelas, solicitando un trozo de terreno de vía pública sobrante, a do llaman Costalicuerno, de la jurisdicción y de la propiedad de esta villa de Nogales de Pisuegra, junto a la casa que en mencionado campo acaba de levantar don Joaquín Bonilla Rogel, acordó darlo a saber por medio del presente anuncio, puesto en la tablilla de costumbre en esta localidad y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de todos, por si alguno de los vecinos a quien esto pudiera interesar, se creyere perjudicado, pueda hacer la reclamación oportuna por escrito, ante el señor Presidente, dentro de los quince días siguientes al de este anuncio. Nogales de Pisuegra 29 de Febrero de 1932.—El Presidente, José Fuente.